

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS**

RESOLUCIÓN TTSF/2149/2017, de 21 de julio, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Acuerdo de la Comisión paritaria del IX Convenio colectivo de los establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos (código de convenio núm. 79000815011994).

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión paritaria del IX Convenio colectivo de los establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos, en relación a las consultas presentadas a la Comisión, suscrito, en fecha 14 de junio de 2017, por la parte empresarial por las organizaciones patronales UCH y ACES, y por la parte social por los representantes de las organizaciones sindicales UGT y CCOO, y de acuerdo con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; el artículo 2.1) del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; el Decreto 289/2016, de 30 de agosto, de reestructuración del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña,

Resuelvo:

--1 Disponer la inscripción del acuerdo mencionado al Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo, con notificación a la Comisión Paritaria.

--2 Disponer su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, con el previo cumplimiento de los trámites pertinentes.

Barcelona, 21 de julio del 2017

Enric Vinaixa i Bonet

Director general de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo

Traducción del texto original firmado por las partes

Comisión paritaria del IX Convenio colectivo de los establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos 2016-2017 (Código de convenio nº 79000815011994)

Componentes:

CCOO

Cristina Pérez Velasco

CVE-DOGC-B-17250063-2017

Manel Pérez Tarrida

Sergi Sánchez Dueñas

Mònica García Gumà

Asesores:

Josep M^a Yagüe Polo

UGT

Patricia Carreras Mira

Xavier Rodríguez Roselló

Josep Mateo Hidalgo

Carles Herrera Perolada

Asesores:

M^a Carmen Martínez González

Agustino Rodríguez Rubis

Unió Catalana d'Hospitals

Xavier Baró Martín

Asesores:

Alda Mumburu

ACES

Francisco Barreira Silveiro

Esther Moya Padilla

Yolanda Escribano

Laura García

Gemma Pros

Asesores:

Anna Zarzosa Güell

En Barcelona, el día 14 de junio de 2017 a las 16.30 horas se reúnen en los locales de ACES, Muntaner, 262, 2-2, los miembros representativos de la patronal y los sindicatos firmantes del convenio, como componentes de la Comisión paritaria del IX Convenio colectivo de los establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos, con el objeto de tratar las siguientes cuestiones:

Primero: Se acuerda por unanimidad nombrar, para esta reunión, como Presidente al Sr. Manel Pérez Tarrida y como Secretaría a la Sra. Alda Mumburu López

Segundo: Se acuerda firmar el acta un representante por organización y acotar la reunión de 16,30 a 18,30 horas.

Tercero: Se inicia el examen de las consultas presentadas a la Comisión:

Solicitud 8/17 (CP11)

Entidad: Secretaría del sector salud y servicios socio sanitarios de la FSP-UGT

CVE-DOGC-B-17250063-2017

Consulta: Según el artículo 28.a ¿el valor del cálculo tiene que ser incrementado con un 100% de recargo, es decir el 200% del valor del día ordinario?

La Comisión paritaria llegó al siguiente acuerdo: nos remitimos a lo que dice el convenio.

Solicitud 9/17 (CP12)

Entidad: Hospital Sanitas CIMA

Consulta: ¿Si el trabajador tiene un contrato de duración inferior que su periodo de prueba, se considera todo el contrato en periodo de prueba?

Pregunta 2: ¿Si un trabajador tiene un segundo contrato del mismo grupo profesional y el periodo de prueba del primer contrato es inferior al establecido en el artículo 47, continúa el periodo de prueba? – Esta consulta queda retirada por el mismo Centro.

La Comisión paritaria llegó al siguiente acuerdo: Sin acuerdo.

Solicitud 10/17 (CP13)

Entidad: Consulta médica

Consulta: ¿El plus de ayuda familiar es mensual o anual?

La Comisión paritaria llegó al siguiente acuerdo: Mensual.

Turno abierto de palabra

Y no habiendo más cuestiones a tratar, finaliza la sesión en las 17.30 en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la secretaría de la Comisión paritaria, se comunicará a los interesados las respuestas dadas por la Comisión.

El acta emitida al efecto será remitida a la Dirección General de Relaciones Laborales para su registro y publicación, si procede, a tales efectos se autoriza a la Sra. Eva Muñoz Climent y al Sr. David Agustí Esmerats para este trámite.

(17.250.063)